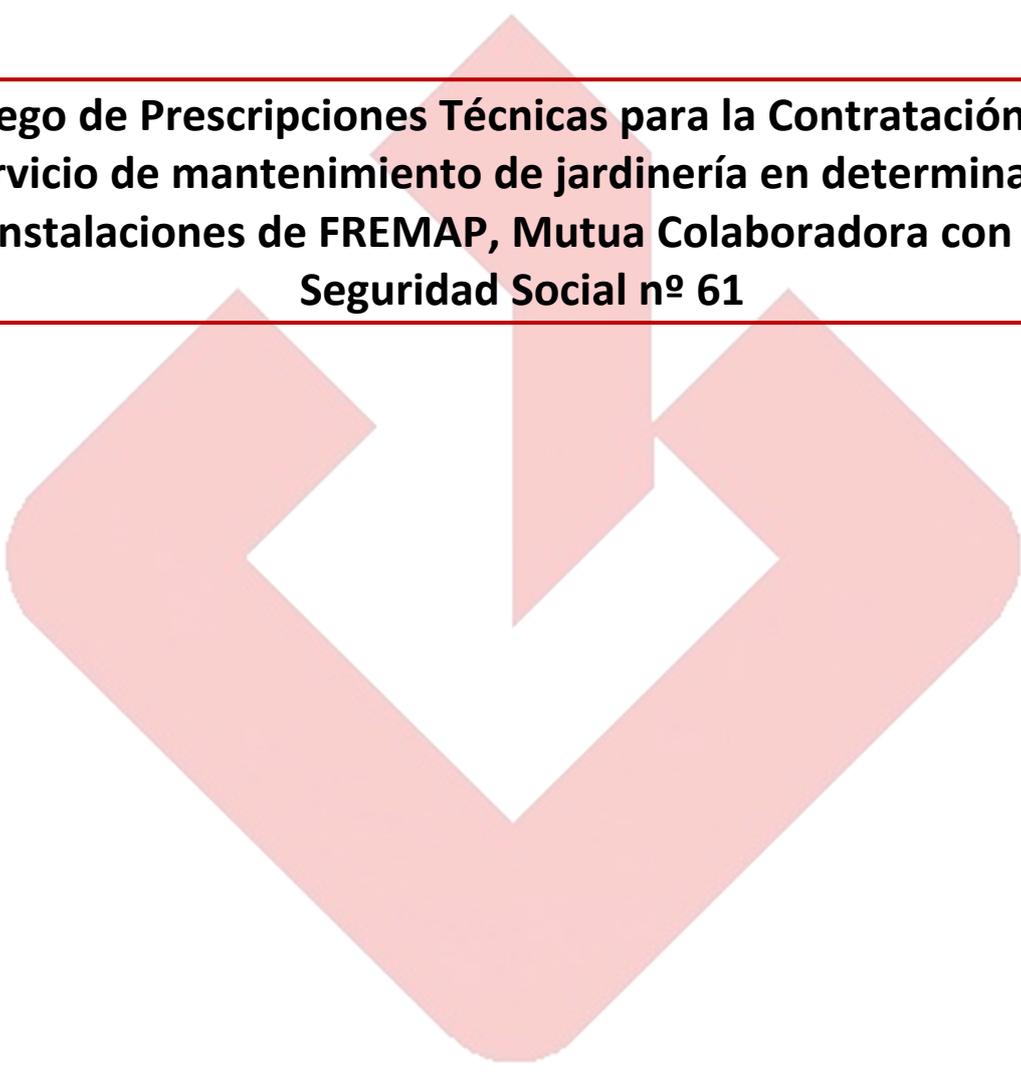


Expediente Nº. LICIT/99/024/2020/0077

Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del servicio de mantenimiento de jardinería en determinadas instalaciones de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61



ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO	3
3. ACTUACIONES DEL ACJUDICATARIO	4
3.1. Informe inicial	4
3.2. Informes de evolución	4
3.3. Actividades a realizar en los Hospitales con internamiento	5
3.4. Actividades a realizar en el resto de centros con jardinería exterior y/o interior y los centros sin jardinería exterior	6
4. MEDIOS HUMANOS	6
5. MEDIOS MATERIALES	9
6. ÓRGANO DE CONTROL	10
7. RETIRADA DE EQUIPOS UNA VEZ FINALIZADO EL CONTRATO	10
8. CONTROL DE CALIDAD	11
9. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES	11
10. GESTIÓN DE RECLAMACIONES	12
11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES	12
12. ANEXOS	13

1. OBJETO

1.1 Características y Descripción

El objeto del presente Pliego es describir las características técnicas que regirán en el contrato del servicio de mantenimiento de jardinería de las instalaciones de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, recogidas en el **Anexo 1** del presente pliego.

Los trabajos objeto de la presente licitación deberán llevarse a cabo en las condiciones descritas en el presente Pliego, en el Pliego de Cláusulas Administrativas por las que se rige la licitación y debiendo, a su vez, observar los condicionantes y requerimientos funcionales que se acompañan como Anexos Técnicos a la presente licitación, teniendo todos los documentos carácter contractual.

El conjunto de actividades objeto de esta licitación van encaminadas a asegurar el correcto mantenimiento de la parcela y la jardinería interior y/o exterior de los centros de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61, que se recogen en los anexos antes mencionados.

El presente documento constituye una descripción de las condiciones establecidas para la realización de las actividades de mantenimiento de jardinería.

1.2 Ámbito de aplicación

El objeto del contrato se desarrollará en los terrenos y edificios de los centros de FREMAP recogidos en el **Anexo 1** en el que se detallan los centros objeto de la presente licitación. A los simples efectos informativos, se adjunta relación de los elementos a mantener en los centros con jardinería exterior y/o interior y en los centros sin jardinería exterior.

2. NORMATIVA DE CARÁCTER TÉCNICO

Además de la normativa general de aplicación, el Pliego de Cláusulas Administrativas y el presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la ejecución del contrato se encuentra sujeta al cumplimiento de la normativa y legislación de carácter técnico enumerada a continuación:

A) Normas de carácter general:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como las demás disposiciones de carácter reglamentario que resulten aplicables.

B) Seguridad y salud:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, de los Servicios de Prevención.
- Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, de Señalización de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

C) Medio ambiente:

- Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Esta clasificación normativa no tiene carácter restrictivo, debiendo observarse en la ejecución de los trabajos cualquier otro tipo de reglamento, norma o instrucción oficial de carácter estatal, autonómico o municipal que, aunque no se mencione explícitamente en este pliego, pueda afectar al objeto del contrato, así como las posibles modificaciones legales que puedan afectar a las normas de aplicación.

3. ACTUACIONES DEL ACJUDICATARIO

3.1. Informe inicial

Durante el primer mes de vigencia del contrato, el adjudicatario comprobará las condiciones de la situación actual de los terrenos y elementos objeto de licitación, y presentará a la finalización del citado plazo, un informe detallado de las posibles deficiencias observadas, con el fin de que FREMAP proceda, en el supuesto de que entienda que es necesario, a su adecuación. Dicho informe tendrá la consideración de exhaustivo, por lo que todo lo que no quede reflejado en él será aceptado tácitamente por el adjudicatario como idóneo, pudiendo serle exigido con posterioridad la corrección de defectos y anomalías detectadas y no señaladas en el informe, siempre que sean defectos u omisiones evidentes y no tengan la consideración de vicios ocultos.

3.2. Informes de evolución

Con carácter semestral, el gestor técnico del adjudicatario deberá elaborar un informe donde recogerá los trabajos realizados de acuerdo con la organización del servicio, teniendo en todo caso una estructura fija y permanente, que deberá contener como mínimo:

✓ **Actividad realizada**

Apartado en el que se recogerá el total de los servicios realizados, incluyendo listado pormenorizado de las actuaciones de mantenimiento correctivo realizadas con desglose de la hora de comunicación o detección de la avería y la hora de solución de la misma (incluirá parte de trabajo).

✓ **Datos económicos**

Costes, distinguiendo entre mano de obra y materiales.

✓ **Situación del almacén**

Sólo para los centros hospitalarios, el desglose de las entradas y salidas de material, así como un resumen de su situación el último día de mes.

Dicho informe deberá ser enviado al responsable del contrato sito en la Sede Social de FREMAP.

Junto con lo anterior y para una mejor comprensión de las actuaciones, se distinguen en función del tipo de centro en el que se realice:

3.3. Actividades a realizar en los Hospitales con internamiento

Para el complejo de Majadahonda así como el Hospital de Sevilla, el adjudicatario vendrá obligado a cumplir, al menos, las actividades y periodicidad recogidas en el **Anexo 2**. Junto con lo indicado en este anexo, la empresa adjudicataria deberá realizar las siguientes actuaciones complementarias, sin que esta relación tenga carácter exhaustivo:

- Suministro de agua para riego en cisterna en caso de falta de suministro.
- Instalación y retirada periódica de las cubas o cualquier otro sistema de almacenamiento que sean necesarias para la recogida de maleza y restos de poda al vertedero autorizado.

No se podrán utilizar las citadas cubas para recogida de residuos que no provengan de las labores realizadas en las instalaciones objeto de este contrato.

- Realizar las tareas de control de plagas (palomas, roedores, topos...).
- Arreglo de la red de riego: Apertura y cierre de zanjas en las zonas ajardinadas.
 - **Hospital de Majadahonda:** Serán por cuenta del adjudicatario la mano de obra y por cuenta de FREMAP los materiales necesarios para el mantenimiento de la red. Para el suministro de esos materiales, FREMAP solicitará al adjudicatario oferta económica, sin que suponga compromiso alguno, pudiendo FREMAP adquirirlo por su cuenta si no estuviera conforme.
 - **Hospital de Sevilla:** Serán por cuenta del adjudicatario tanto los materiales como la mano de obra para el mantenimiento de la red de riego.

Adicionalmente, en el centro hospitalario de Sevilla se encontrarán incluidas las siguientes actividades sin que esta relación tenga carácter exhaustivo:

- Limpieza de azoteas del hospital de malas hierbas, incluido tratamiento de herbicida.

Junto con lo anteriormente expuesto, y para asegurar una correcta prestación del servicio, se han establecido unos tiempos de solución de incidencias y una disponibilidad mínima del servicio por parte del adjudicatario cifrada en:

ORIGEN	TIEMPO MÁXIMO
Rotura de red de riego (sólo centro Majadahonda)	24 horas
Corte de red de riego en caso de detección de avería	Inmediata dentro de jornada de trabajo
Limpieza viales en caso de nevada	Inmediata dentro de jornada de trabajo
Caída de ramas, árboles o plantas que impidan el paso rodado	2 horas (dentro de la jornada de trabajo)
Caída de ramas, árboles o plantas que impidan el paso no rodado	3 horas (dentro de la jornada de trabajo)

La medida de los tiempos de solución comenzará desde el momento en que se haya producido la comunicación fehaciente de la existencia de alguna de estas incidencias, vía correo electrónico, y finalizará en el momento en que se produzca la comunicación por parte del adjudicatario del arreglo de la incidencia, siempre por correo electrónico, a las personas designadas por FREMAP.

La disponibilidad de la red exterior de riego será:

CENTRO	PERÍODO	DISPONIBILIDAD
--------	---------	----------------

MAJADAHONDA	1 de mayo a 31 de octubre (Jornada de Verano)	98 %
	1 de noviembre a 30 de abril	90 %
SEVILLA	1 de abril a 31 de octubre (Jornada de Verano)	98 %
	1 de noviembre a 31 de marzo	90 %

Se entiende por disponibilidad de la red exterior de riego, la capacidad de la misma para en caso de no existir cortes del suministro de agua y/o electricidad, pueda procederse al riego exterior del 100 % de la superficie objeto de la presente licitación durante los periodos de riego establecidos en el **Anexo 2**.

3.4 Actividades a realizar en el resto de centros con jardinería exterior y/o interior y los centros sin jardinería exterior

Para el resto de centros objeto de la presente licitación, el adjudicatario realizará al menos las actividades recogidas en el **Anexo 3**.

4. MEDIOS HUMANOS

A efectos de llevar a buen término la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria contará con los medios humanos suficientes, fijándose un mínimo de acuerdo a la siguiente distribución:

Un Gestor Técnico:

Ingeniero agrónomo con la titulación de asesor en gestión integrada de plagas, que será el interlocutor válido ante FREMAP y representará a la empresa adjudicataria en todos los asuntos relacionados con el objeto del contrato.

Facilitará y emitirá todo tipo de información y documentación que la propiedad le solicitase, y mantendrá como mínimo una reunión mensual con el responsable de FREMAP en relación con el cumplimiento del contrato, que se deberá materializar en un acta en la que se recogerán los asuntos tratados y el grado de cumplimiento del contrato y compromisos adquiridos. Estará localizado permanentemente para la resolución de posibles incidencias.

1. Hospitales con internamiento:

Dos Supervisores:

Uno en el Complejo de Majadahonda y otro en el Hospital de Sevilla, que realizará al menos dos visitas mensuales para la comprobación de la buena ejecución del servicio. Estarán localizados permanentemente para la resolución de posibles incidencias.

Jardineros, Auxiliares y Peón:

Realizarán todas las tareas encaminadas a la correcta ejecución del servicio, viniendo obligada la empresa adjudicataria a subrogar de acuerdo al convenio colectivo en vigor para la actividad objeto de la licitación.

El personal a mantener como mínimo en el centro de Sevilla (en número de 2 trabajadores) y en Majadahonda (en número de 3 trabajadores).

- Sevilla:

Categoría
Auxiliar
Peón jardinero

- Complejo de Majadahonda

Categoría
Jardinero
Jardinero
Jardinero

Además de los anteriores medios personales, en el complejo de Majadahonda se exigirá la presencia de dos auxiliares de jardinería en el periodo comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de octubre con la misma dedicación que el personal que esté asignado de forma permanente al contrato.

Se adjunta en el **Anexo 6** toda la información relativa a los trabajadores susceptibles de subrogación por el contrato que actualmente se está ejecutando.

Por último, el adjudicatario en el supuesto de que fuese necesario, deberá poner a disposición del contrato todo el personal que se precise para dar cumplimiento de las periodicidades y actividades recogidas en el **Anexo 2**.

Organización del personal:

El adjudicatario dotará de un sistema de localización fiable, de forma que al menos una de las personas asignadas al centro esté localizada.

Asimismo, estará obligado a uniformar por su cuenta, a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos contratados, debiendo tener cada trabajador una placa de identificación personal, que deberán exhibir permanentemente en lugar visible durante su estancia en el centro de trabajo.

Al inicio del contrato y posteriormente durante el primer trimestre de cada año, se elaborará un calendario en el que se recogerán los turnos de trabajo de todo el personal así como sus vacaciones, que será entregado al responsable del contrato de manera que se tenga en todo momento un conocimiento de cuál es el personal disponible.

En caso de enfermedad, permisos, vacaciones o cualquier otro motivo, el adjudicatario mantendrá siempre el mismo número de personas, respetándose la distribución asignada a cada centro (Sevilla, Complejo Majadahonda: Sede Social y Hospital) y la categoría profesional, reflejando dichos cambios en el calendario antes referido.

Cualquier cambio del personal asignado a este servicio por motivos diferentes a los expresados anteriormente tendrá como requisito previo e imprescindible la autorización por escrito del responsable designado por FREMAP.

El responsable del contrato podrá exigir la sustitución de alguno de los miembros del personal de la empresa contratada, si este incumple las normas de actuación establecidas y si incurre en faltas profesionales repetidas (entendiéndose por repetidas 3 o más comunicadas de forma fehaciente).

Todo el personal asignado al contrato tendrá que pertenecer y estar dado de alta en la Seguridad Social en la empresa adjudicataria durante toda la duración del contrato.

Adicionalmente, FREMAP dispone de una persona en las tareas de mantenimiento de jardinería en el complejo de Majadahonda (Hospital) objeto del contrato, que continuará prestando sus servicios una vez adjudicada esta licitación, informándose que este personal no será subrogado por la empresa adjudicataria.

No obstante, el adjudicatario vendrá obligado a la sustitución de la persona mencionada en el párrafo anterior por personal de su plantilla con categoría de oficial de jardinería en caso de enfermedad, permisos, vacaciones o cualquier otro motivo siempre y cuando exista petición por parte de FREMAP, es decir, no existirá automatismo entre la ausencia y la sustitución.

El coste de sustitución anteriormente referido en ningún caso podrá ser superior al establecido en el convenio colectivo que regule la actividad, ya sea convenio colectivo sectorial o de ámbito empresarial, para la categoría profesional del personal de sustitución.

Horarios:

Los horarios de trabajo serán de lunes a viernes y sábados alternos de **8:00 a 15:00 h.** Esta distribución horaria podrá modificarse por necesidades del servicio, siendo comunicadas dichas necesidades por parte de FREMAP con 7 días naturales de antelación.

No obstante, tal y como se recoge en el **Anexo 2**, existen determinadas actuaciones que requieren que se ejecuten en días festivos, no suponiendo estas actuaciones facturación adicional por parte del adjudicatario.

2. Resto de Centros con jardinería exterior y/o interior y los centros sin jardinería exterior.

El adjudicatario contará con todo el personal necesario para llevar a cabo un correcto mantenimiento de la jardinería en el resto de centros, que realizará todas las tareas encaminadas a la correcta ejecución del servicio.

Se adjunta en el **Anexo 6** toda la información relativa a los trabajadores susceptibles de subrogación por el contrato que actualmente se está ejecutando.

Organización del personal:

El adjudicatario estará obligado a uniformar por su cuenta, a todo el personal que utilice para la ejecución de los trabajos licitados, debiendo tener cada trabajador una placa de identificación personal, que deberán exhibir permanentemente en lugar visible durante su estancia en el centro de trabajo.

En caso de enfermedad, permisos, vacaciones o cualquier otro motivo, el adjudicatario mantendrá siempre el mismo número de personas, respetándose la distribución asignada a cada categoría profesional, comunicando los cambios al responsable del contrato de FREMAP con al menos 48 horas de antelación a la prestación efectiva del servicio.

El responsable del contrato podrá exigir la sustitución de alguno de los miembros del personal de la empresa contratada, si este incumple las normas de actuación establecidas, y si incurre en faltas profesionales repetidas (entendiéndose por repetidas 3 o más comunicadas de forma fehaciente).

Horarios:

Las labores objeto del presente Pliego se realizarán en horario **8:00 a 15:00 h**, debiendo comunicar el adjudicatario al responsable de cada centro, con al menos 48 horas de antelación, el día y la hora en la que acudirá al centro.

3. Relaciones y obligaciones de carácter laboral:

El pago de las retribuciones del personal propio que el adjudicatario emplee para la realización del objeto de esta licitación será única y exclusivamente a cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal propio que emplee para la ejecución de los trabajos contratados esté afiliado y de alta en la Seguridad Social en su empresa, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente.

Todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta del adjudicatario.

En el supuesto de huelga laboral, el adjudicatario vendrá obligado a requerimiento de la persona designada por FREMAP como responsable del contrato y, en el plazo y forma que la autoridad gubernativa determine, a designar las personas que han de cumplir los servicios mínimos dictados, deduciéndose del importe del contrato el coste económico de la huelga.

En ningún caso FREMAP resultará responsable de las obligaciones del adjudicatario con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas disciplinarias que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento o interpretación del contrato objeto de licitación.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del mismo como personal de FREMAP.

En definitiva, del adjudicatario es de quien depende única y exclusivamente todo el personal. Tendrá todos los derechos y deberes sobre dicho personal con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

5. MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria dispondrá de un domicilio social o delegación, disponiendo de un local definido y provisto de teléfono y dirección de correo electrónico, debiendo estar disponibles las 24 horas.

FREMAP pondrá a disposición del adjudicatario en los centros hospitalarios, las instalaciones necesarias para talleres y vestuarios. Si bien, en ningún caso el adjudicatario adquirirá derecho sobre los mismos, debiendo abandonarlos el mismo día en que finalice la relación contractual. Asimismo, FREMAP dispone en el Complejo de Majadahonda de la maquinaria y herramienta reflejada en el **Anexo 4** que deberá ser asumida y mantenida por el adjudicatario durante la vigencia del contrato.

No obstante el párrafo anterior, el adjudicatario suministrará todo tipo de herramientas de mano como tijeras, serruchos, pértigas, cadenas de motosierras nuevas (cuando estén en mal estado), equipos de medida, elementos elevadores, plataformas y utillaje necesario para llevar a cabo las actividades objeto del presente pliego, dotándose al personal de aquellas herramientas que, en función de su especialidad, sean necesarias para una perfecta ejecución de los trabajos. La presentación de los citados medios de trabajo podrá ser exigido en cualquier momento por la persona de contacto de FREMAP durante el periodo de vigencia del contrato.

Todos los productos necesarios para la prestación del servicio objeto de la presente licitación serán a cargo del adjudicatario. A tal efecto, mantendrá un stock mínimo durante toda la duración del contrato en cada una de las instalaciones hospitalarias objeto de la presente licitación.

Dentro de estos productos y para el hospital de Majadahonda, el adjudicatario suministrará al menos anualmente y a su cargo los materiales que en el **Anexo 5** se indican.

El adjudicatario deberá proponer en la primera semana de vigencia del contrato la composición inicial de dicho stock, que deberá ser aprobada por el responsable del contrato de FREMAP, siendo a cargo del adjudicatario los costes de estos materiales.

Dentro de esta categoría estarán comprendidos aquellos materiales de uso continuado en las labores propias de conservación de la maquinaria que FREMAP pone a disposición del adjudicatario.

Asimismo, la empresa adjudicataria vendrá obligada a realizar todas las revisiones técnico-legales que la maquinaria cedida por FREMAP esté obligada a pasar.

6. ÓRGANO DE CONTROL

FREMAP designará a una persona con carácter de responsable del contrato de mantenimiento de jardinería, la cual tendrá como atribuciones:

- la labor de coordinación y seguimiento del trabajo a efectuar,
- así como el cumplimiento del presente Pliego.

7. RETIRADA DE EQUIPOS UNA VEZ FINALIZADO EL CONTRATO

Una vez finalizado el contrato, se restituirá al adjudicatario el material y equipo depositado por él en las instalaciones de FREMAP, los cuales deberán ser desmontados y retirados a su cargo, no pudiendo generar coste alguno a FREMAP.

El adjudicatario se responsabilizará de los trabajos necesarios para efectuar las actuaciones señaladas en el párrafo anterior, respondiendo de los perjuicios o deterioros que pudieran producirse tanto con FREMAP como con terceros.

Las labores de la retirada de los equipos se realizarán en coordinación con los responsables de los centros y con la condición esencial de que los centros objeto del contrato deberán de mantenerse operativos en todo momento.

En cuanto a la maquinaria y herramientas propiedad de FREMAP, relacionada en el **Anexo 4**, deberán ser devueltas a FREMAP en el mismo estado de entrega o acorde al uso normal que como consecuencia del contrato haya sufrido.

8. CONTROL DE CALIDAD

FREMAP, a lo largo del periodo de vigencia del contrato, podrá establecer aquellos controles que estime oportunos para la verificación de la calidad y grado de cumplimiento del contrato en aquellas situaciones en las que se adviertan malas prácticas en la ejecución del contrato, cuestión esta que será determinada por FREMAP, los cuales podrán ser realizados por entidades independientes, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de realización de los mismos. En todo caso, el máximo de pruebas por ejercicio no será superior a dos.

Si a raíz de estos controles se confirman deficiencias, sean de carácter cuantitativo o cualitativo, FREMAP levantará un acta de disconformidad, que será notificada al adjudicatario, el cual deberá subsanar las citadas deficiencias con la mayor inmediatez, no pudiendo superar las 72 horas, emitiendo a FREMAP un informe pormenorizado de las causas que las han motivado, medios puestos en práctica para corregirlas y, finalmente, tiempo de resolución.

Treinta días antes de la finalización del periodo de vigencia del contrato, el gestor técnico de la empresa adjudicataria acompañado por las personas de contacto en los centros objeto del contrato y el responsable del contrato designado por FREMAP, realizarán una visita de inspección y comprobación del estado de conservación y funcionamiento de las instalaciones objeto del contrato. De no observarse ninguna incidencia, se levantará acta de conformidad. En caso contrario, la empresa adjudicataria deberá subsanar las deficiencias técnicas o anomalías observadas.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria no realizase las actividades conducentes a la subsanación de las deficiencias observadas, FREMAP procederá a subsanar las mismas repercutiendo el coste sobre la última factura a emitir por la empresa adjudicataria.

9. OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario deberá velar por el estricto cumplimiento de la normativa ambiental vigente, así como aquella que se pudiera promulgar durante la duración del contrato en relación al objeto de licitación, adoptando para ello las medidas necesarias para su cumplimiento.

En el supuesto de producirse cualquier incidente ambiental por él causado, el adjudicatario responderá frente a las consecuencias que pudieran derivarse del mismo, liberando a FREMAP de cualquier responsabilidad y restaurando el entorno ambiental alterado.

Para evitar cualquier incidencia de origen ambiental, el adjudicatario deberá adoptar las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las referidas a evitar emisiones contaminantes a la atmósfera, abandono de cualquier tipo de residuo, ruidos, teniéndose éstos también en cuenta a la hora del uso de maquinaria.

Si a pesar de lo señalado en el párrafo anterior, tiene lugar durante la ejecución de los trabajos cualquier tipo de incidente ambiental, éste se comunicará inmediatamente a FREMAP, que podrá requerir al adjudicatario, incluso por escrito, la información al respecto que considere oportuna.

10. GESTIÓN DE RECLAMACIONES

El adjudicatario deberá resolver cualquier tipo de reclamación presentada en relación a la calidad del servicio, demoras, facturas emitidas, etc. Estas reclamaciones deberán realizarse por canales unificados e integrados detallados más adelante por el personal autorizado al efecto por FREMAP.

Gestión de Reclamaciones

El adjudicatario deberá llevar a cabo el proceso de control de gestión de las reclamaciones presentadas, actualizando en todo momento el estado de la reclamación. Será imprescindible el acuse de recibo de cada reclamación presentada y el aviso de cierre, una vez efectuada su resolución.

Tiempo de resolución

FREMAP establece como plazo máximo para la resolución por el adjudicatario ante reclamaciones presentadas por la Mutua, el siguiente:

- Si se refieren a aspectos del mantenimiento, (incumplimiento del plazo, daños ocasionados, etc.): 3 días laborables.
- Si se refieren a aspectos administrativos (facturación, albaranes, etc.): 7 días laborables

Procedimiento de comunicación de reclamaciones

Una vez producida una incidencia, FREMAP presentará al adjudicatario la reclamación por correo electrónico dirigido al gestor técnico asignado a la Mutua.

Una vez recibida la reclamación, el adjudicatario enviará acuse de recibo a FREMAP.

Antes del vencimiento del plazo máximo de resolución, el adjudicatario deberá responder/informar a FREMAP del estado de la reclamación indicando, expresamente, las acciones y medios puestos en marcha para la solución de la incidencia motivo de la reclamación.

Se entenderá que la incidencia motivo de la reclamación ha sido solucionada cuando exista conformidad expresa de FREMAP, sobre el restablecimiento del servicio en las condiciones normales (se incluyen en el servicio tanto los aspectos técnicos del servicio como los administrativos).

11. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORABLES

Antes del comienzo de la actividad, la empresa adjudicataria facilitará a sus trabajadores la totalidad de EPI's derivada de su evaluación de riesgos, estando los mismos obligados a su uso correcto en todas aquellas operaciones donde existan riesgos de accidentes que puedan prevenir con su utilización. El encargado de cada turno, será el responsable de vigilar por la utilización de los mismos de manera correcta.

Cualquier equipo de trabajo de la empresa de mantenimiento dispondrá de la declaración de conformidad y marcado CE o se ajustará a los requisitos del "Anexo 1" del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, sobre condiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, si es de fecha anterior su comercialización, siendo obligación de la adjudicataria revisarlos periódicamente de manera que durante la vigencia del contrato los mismos cumplan con la legislación vigente.

Todo el personal de mantenimiento, por su puesto de trabajo y cualificación, pertenece al equipo de primera intervención contra incendios. Por ello se le pedirá su intervención en caso de que fuese necesario, además de participar todo el personal tanto en las reuniones como ejercicios de simulacro que se realicen.

En el momento de inicio de actividades en las instalaciones de FREMAP, la empresa adjudicataria recibirá las **Normas de prevención** para empresas externas, documento que será de obligado cumplimiento durante toda la vigencia del contrato, así como cualquier actualización que pueda producirse en las mismas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, sobre coordinación de la actividad preventiva, la empresa contratada debe entregar para la firma del contrato la siguiente documentación:

- ✓ Declaración de modalidad PRL (*)
- ✓ Declaración PRL-trabajadores (*)
- ✓ CAE Ficha Coordinación (*): Informe firmado por técnico competente, que contenga exclusivamente los riesgos específicos que su actividad pueda generar en nuestras instalaciones, tanto a sus trabajadores como a los de FREMAP, así como las medidas preventivas y de protección que establecerán para su control. El contenido debe ser el incluido en el documento Ficha CAE, pudiéndose utilizar este u otro similar.
- ✓ Recibí de las Normas de prevención para empresas externas que realizan trabajos en instalaciones de FREMAP. (*)

Hacer clic en el Hipervínculo (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>):

1. En el campo "Nombre O. Contratación" buscar FREMAP

2. Seleccionar la pestaña "Director Gerente de FREMAP"
3. Seleccionar la pestaña "Documentos"
4. Dentro del apartado "Otros documentos" aparecen todas las plantillas mencionadas

12. ANEXOS

Los Anexos que a continuación se enumeran se encuentran ubicados dentro de la carpeta ANEXOS.zip (Subcarpeta ANEXOS TÉCNICOS) que forma parte de la documentación de la licitación:

- **Anexo 1:** Relación de centros objeto de licitación.
- **Anexo 2:** Actividades y periodicidades de los centros hospitalarios.
- **Anexo 3:** Actividades y periodicidades de resto de centros.
- **Anexo 4:** Relación de maquinaria propiedad de FREMAP.
- **Anexo 5:** Suministros a cuenta del licitador.
- **Anexo 6:** Datos de personal subrogable.

